

ORDENANZA N° 2.150

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1-Desígnase con el nombre "PASEO DE LA DEMOCRACIA", a la frección de terreno de forma irregular ubicada entre calle Pública, Jujuy e Intendente Correa de Barrio Nicolás Avellaneda, y que mide 19,78 m.sobre calle Pública; 41,15m.sobre calle Jujuy; 29,78m.sobre calle Intendente Correa; 20,57m.en la parte que linda con el lote N° 13; 10 m.con el mismo lote N° 13 paralelos a las calles Jujuy e Intendente Correa respectivamente, y 20,58 m.en la parte que linda con el lote N° 11 límite paralelo a calle Jujuy.

Art.2-Encomiéndase al departamento Ejecutivo invite a todos los partidos políticos reconocidos en nuestra ciudad, para que el día 23 de septiembre de 1985, cada uno de ellos proceda a plantar un árbol en el citado Paseo.

Art.3-Estará a cargo de la Dirección de Parques y Paseos de la Municipalidad de Villa María, determinar las especies, las que deberán ser originarias de nuestro país; y lugares donde habrá de efectuarse dicha plantación.

Art.4-Los árboles deberán ser aportados por los distintos Partidos Políticos.

Art.5-Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar lapresente Ordenanza.

Art.6-Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA, A LOS CINCO DIAS DEL MESDE
SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.